



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2077

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción LVIII del artículo 4, el artículo 26 y el artículo 170 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** - ...

I. a la LVII. ...

**LVIII. Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

LIX a la LXII. ...

**Artículo 26.-** La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y demás instancias competentes, promoverán el desarrollo de la capacitación y adiestramiento para el trabajo en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, con arreglo a lo que establece esta Ley y de conformidad con los sistemas, métodos y procedimientos que prevenga la legislación especial. Asimismo, propiciará la incorporación de contenidos ecológicos en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene.

**Artículo 170.-** El Gobernador del Estado, a propuesta de la Secretaría y previa opinión de las Secretarías de Salud; de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; y de Desarrollo Económico, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil, determinará y publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los criterios para considerar una actividad no altamente riesgosa.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma reforman las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, Y XIII y el párrafo tercero de La Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

### **Artículo 7. ...**

- I.- La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad;
- II.- La Secretaría de Gobierno;
- III. - ...
- IV.- La Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones;
- V.- ...
- VI.- La Secretaría de Movilidad;
- VII.- La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión;
- VIII.- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
- IX.- La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural;
- X.- ...
- XI.- Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos;
- XII.-La Secretaría de las Mujeres; y
- XIII.- La Coordinación General de Asuntos Internacionales.

La Secretaría de Medio Ambiente y Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, fungirá como Secretaría Técnica de la CICC y suplirá en sus ausencias al Gobernador del Estado.

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2077

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2024.



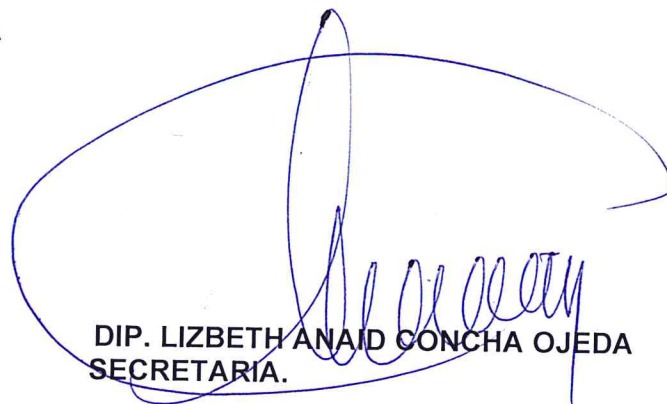
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.